



**CONSTANCIA:** Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

Se deja en el sentido que en este proceso se tenía fecha de audiencia programada para el día 19 de mayo de 2020, pero por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la judicatura en el marco de la emergencia sanitaria no se pudo llevar a cabo. Sírvase proveer. 26 de junio de 2020

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
Sustanciador

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00824**

Asunto: Reprograma audiencia 30-09-2020, 1/2-10-2020  
Proceso: Verbal Declarativo  
Acción: Responsabilidad civil extracontractual  
Demandante: Rosalba, María Teresa, Roberto, Gustavo y Luis Hernando Hincapié Hurtado<sup>1</sup>  
Demandados: COOMEVA EPS. S.A.<sup>2</sup>, DUMIAN MEDICAL S.A.S<sup>3</sup>  
Llam en garan: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA S.A.<sup>4</sup>, LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS<sup>5</sup> y DUMIAN MEDICAL S.A.S<sup>6</sup>.  
Radicado: 630013103003-2017-00225-00  
Cuaderno: No. 1 Tomo IV

En efecto, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro de este proceso la audiencia fijada mediante auto del 18 de Diciembre de 2019 para realizarse en los días 19 al 22 de mayo de 2020 no se pudo llevar a cabo por lo indicado en precedencia; por tanto, se hace necesario fijar nuevas fechas para llevarla a cabo; así como también, cambiar la forma de realizar las audiencias hasta tanto se pueda regresar a la normalidad. Para ello, se les indica que antes de la fecha programada a través de la Secretaría del Juzgado se le informará a su correo electrónico y al número de contacto de su celular las instrucciones necesarias para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Se requiere a los apoderados para que informen y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

<sup>1</sup> mariemchamat@hotmail.com

<sup>2</sup> correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

<sup>3</sup> felipelopezm05@hotmail.com

<sup>4</sup> dgarcia@confianza.com.co

<sup>5</sup> giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com

<sup>6</sup> felipelopezm05@hotmail.com

De acuerdo con todo lo discurrido, se reprograma la audiencia para las siguientes fechas, así:

**Pruebas parte demandante:**

**TESTIMONIAL:** Se ordena la recepción de los testimonios en la sesión de audiencia programada para el **Treinta (30) de Septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, a las siguientes personas:

Martha Cecilia Rodríguez  
Nancy Martínez Páez  
Natividad Pérez de Martínez  
Luisa María Martínez Vélez  
Gloria Nancy Motato Morales  
Diego Muñoz Álvarez  
Geraldine Sid Loaiza

Igualmente se ordena la recepción de los testimonios de los siguientes médicos y trabajadores de la salud.

Héctor Miguel Mosquera Prieto  
Carlos Alberto Zúñiga Ardila  
Cristian Camilo Posada  
Tatiana Villegas (enfermera y/o jefe de enfermería)  
Adriana Vargas (auxiliar de enfermería)  
Lorena Andrea Tejada (auxiliar de enfermería)

Personas mayores de edad a quienes la parte demandante los hará comparecer el **Primero (01) de Octubre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)**.

**PRUEBA PERICIAL:**

Téngase en cuenta el dictamen pericial aportado por la parte demandante, elaborado por la Universidad CES a través del médico Juan Roberto Moreno Restrepo, profesional especialista en medicina general en cuidado intensivo y Bioética y perito CENDES. Desde ahora se cita al citado profesional para los fines dispuestos en el artículo 228 del CGP, a la sesión de audiencia programada para el **Treinta (30) de Septiembre del 2020 a las Nueve de la mañana**.

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA COOMEVA E.P.S. S.A.**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se ordena el interrogatorio de parte con los demandantes

**TESTIMONIAL:** Se ordena la recepción de los testimonios en la sesión de audiencia programada para el **Primero (01) de Octubre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, a los siguientes profesionales de la salud:

Sandra Milena Jaramillo Mendoza  
Marcela Bustos Monzón  
Héctor Miguel Mosquera Prieto (Prueba Común)  
Cristian Camilo Posada (Prueba Común)  
Carlos Alberto Zúñiga Ardila (Prueba Común)  
Tatiana Villegas (enfermera) (Prueba Común)  
Lorena Andrea Tejada (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)  
Adriana Vargas (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)

Personas mayores de edad a quienes al apoderado judicial de COOMEVA E.P.S. S.A hará comparecer a la hora fijada por este despacho para la audiencia.

**PRUEBAS PARTE DEMANDADA DUMIAN MEDICAL S.A.S.**

**TESTIMONIAL:** Se ordena la recepción de los testimonios en la sesión de audiencia programada para el **Primero (01) de Octubre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, a los siguientes profesionales de la salud:

Olga Liliana Parra Posada  
Angela María Duque  
Héctor Miguel Mosquera Prieto (Prueba Común)  
Eisner Iván Osorio Correa  
Cristian Camilo Posada (Prueba Común)  
Carlos Alberto Zúñiga Ardila (Prueba Común)  
Yimi Díaz Guido  
José Luis Vargas Ovalle  
Sandra Milena Jaramillo Mendoza (Prueba Común)  
Tatiana Villegas (enfermera) (Prueba Común)  
Lorena Andrea Tejada (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)  
Adriana Vargas (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)

Personas mayores de edad a quienes al apoderado judicial de COOMEVA E.P.S. S.A hará comparecer a la hora fijada por este despacho para la audiencia.

**PRUEBAS POR LA PREVISORA S.A.S. COMPAÑÍA DE SEGUROS (LLAMADA EN GARANTÍA POR DUMIAN MEDICAL S.A.S.)**

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se ordena el interrogatorio de parte con los demandantes, a las siguientes personas.

Rosalba Hurtado Hincapié  
María Teresa Hincapié Hurtado  
Gerardo Hincapié Hurtado  
Roberto Hincapié Hurtado  
Gustavo Hincapié Hurtado  
Luis Hernando Hincapié Hurtado

**TESTIMONIAL:** Se ordena la recepción de los testimonios en la sesión de audiencia programada para el **Primero (01) de Octubre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, a los siguientes profesionales de la salud:

Olga Liliana Parra Posada (Prueba Común)  
Angela María Duque (Prueba Común)  
Héctor Miguel Mosquera Prieto (Prueba Común)  
Eisner Iván Osorio Correa (Prueba Común)  
Cristian Camilo Posada (Prueba Común)  
Carlos Alberto Zúñiga Ardila (Prueba Común)  
Yimi Díaz Guido (Prueba Común)  
José Luis Vargas Ovalle (Prueba Común)  
Sandra Milena Jaramillo Mendoza (Prueba Común)  
Álvaro Augusto Lema Velásquez  
Tatiana Villegas (enfermera) (Prueba Común)  
Lorena Andrea Tejada (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)  
Adriana Vargas (auxiliar de enfermería) (Prueba Común)

Personas mayores de edad a quienes al apoderado judicial de LA PREVISORA, hará comparecer a la hora fijada por este despacho para la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ**

Se notifica en Estado #61 publicado el 15-07-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**818ffc8fe0fe8b971bd13a5cba5b87112ec43072910916892139e4e6dc45e507**

Documento generado en 13/07/2020 05:32:49 PM